



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Al despacho del señor Juez, la presente demanda de Pertenencia, informándole que no fue subsanada por la parte demandante. Sírvase proveer. Marzo 5 de 2021.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

CLASE DEL PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
RADICACION : 2020-00393-00
DEMANDANTE : RAFAEL IGNACIO PELUFFO SABALA
DEMANDADO : FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADOR
DEL FIDEICOMISO NUEVA ESPERANZA 2, VALORES Y
CONTRATOS S.A VALORCON Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Mediante proveído del 1 de febrero de 2021, el despacho ordenó mantener en Secretaría la demanda a fin de que la parte actora subsanara los defectos que adolecía.

La parte demandante dejó vencer el término que le fue concedido, sin que presentara memorial alguno para subsanar la demanda, por lo que el despacho deberá rechazarla de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C. G. P, y ordenar su devolución a la parte actora, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL DE PERTENENCIA promovida por RAFAEL IGNACIO PELUFFO SABALA contra FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO NUEVA ESPERANZA 2, VALORES Y CONTRATOS S.A VALORCON Y OTROS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e14bac82604a858a438cec7ac59f666e21bffe969d534f1dc251e787b1c28a38

Documento generado en 17/03/2021 10:58:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>